



Resolución Ministerial N°144-2013-MC

Lima, 17 MAYO 2013

Vista, la carta de fecha 21 de marzo de 2013, del Secretario General de la Unión de Naciones Suramericanas - UNASUR, y el Oficio N° 086-2013-J-ZAC-UE.003/MC de fecha 14 de mayo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisaron las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 003 – Ministerio de Cultura, entre las cuales se encuentra la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral;

Que, por Resolución Ministerial N° 005-2010-MC de fecha 04 de octubre de 2010, se designó a la Arqueóloga Ruth Martha Shady Solís, como Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Que, mediante la carta del Visto, el Secretario General de la Unión de Naciones Suramericanas - UNASUR, ha invitado a la Arqueóloga Ruth Martha Shady Solís, a la Primera Conferencia Suramericana sobre Recursos Naturales y Desarrollo Integral de la Región, organizado por la Secretaria General de la UNASUR en cumplimiento con el mandato de la VI Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y Gobierno de la Unión; evento que tendrá lugar en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, del 27 al 30 de mayo de 2013;

Que, mediante el oficio del Visto, la Arqueóloga Ruth Martha Shady Solís, Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, solicita se le autorice a participar en el mencionado evento, resaltando que la asistencia al mismo y todos los gastos en los que pudiera incurrir serán sufragados íntegramente por la entidad organizadora;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 003-2003-ED de fecha 10 de febrero de 2003, se creó el Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe, con plena autonomía de gestión, científica, administrativa y financiera, siendo responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;



Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Arqueóloga Ruth Martha Shady Solís, Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, del 26 al 31 de mayo de 2013;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que *“El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos”*. Por tal razón, se considera pertinente encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral – Supe, del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, mientras dure la ausencia de la Titular;

De conformidad con la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 001-2011-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Arqueóloga Ruth Martha Shady Solís, Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, del 26 al 31 de mayo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



Resolución Ministerial N°144-2013-MC

Artículo 4°.- Encargar al señor Pedro Jesús Novoa Bellota, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 260-2013, las funciones de la Jefatura de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral – Supe, del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, a partir del 26 de mayo de 2013 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos, al Área de Control y Asistencia y Legajo Personal, así como a las direcciones y oficinas que correspondan, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

